

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ Y ROMMEL
FERNANDO SILVA CAICEDO

A FAVOR DE: COMPAÑIA "CONFECCIONES OROEL S.A."

CUANTIA: USD. 204,00

COPIAS DADAS: 2

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día diecisiete de marzo del dos mil once, ante mi **DOCTORA BLANCA BUENAÑO PEREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA**, comparecen a la celebración de esta escritura pública el Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa la señora Angela Cristina Rodas Luna, conforme consta del Poder Especial que debida y legalmente conferido se acompaña; el Ingeniero Comercial Rommel Fernando Silva Caicedo, de estado civil casado con María Soledad Armijos Torres; y, la Compañía "CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en La Muela (Zaragoza), del Reino de España, representada por el señor Luis Miguel Aurelio del Corral Martin, conforme se desprende del Poder General que se

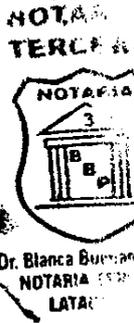
**NOTARIA
TERCERA**



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

incorpora como documento habilitante, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Luis Miguel Aurelio del Corral Martín que es de nacionalidad española, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito y Zaragoza el último, de paso por esta ciudad, con capacidad legal para contratar y obligarse; advertidos que fueron por mí la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura, así como examinados de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y que se encuentran en su pleno y sano juicio, de todo lo cual **DOY FE**, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía BIOSEGURIDAD Compañía Limitada, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía BIOSEGURIDAD Compañía Limitada, por una parte los socios de la mencionada Compañía Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa la señora Ángela Cristina Rodas Luna, conforme lo acredita con el Poder Especial que debida y legalmente conferido se acompaña y el Ingeniero Comercial Rommel Fernando Silva Caicedo, de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de esta transferencia de dominio se les denominará "Los Cedentes"; y, por otra parte, interviene la Compañía "CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en La Muela (Zaragoza), del Reino de España, representada por el señor Luis Miguel Aurelio del Corral Martín, conforme se desprende del Poder General que legalmente conferido se incorpora como documento habilitante, de estado civil casado, a

quien en adelante y para efectos de esta misma cesión se le denominara "La Compañía Cesionaria".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- Los Cedentes Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz, casado y Rommel Fernando Silva Caicedo en esa época divorciado, constituyeron el veinte de julio del dos mil diez, ante el Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, la Compañía "BIOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", la misma que mantiene su sede en la ciudad de Cuenca, perteneciente al Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay, República del Ecuador.- Esta Compañía ha sido aprobada su Constitución por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Economista René Bueno Encalada, según Resolución número SC punto DIC punto C punto diez punto seiscientos treinta y cuatro de fecha treinta de julio del dos mil diez mantiene el RUC número cero diecinueve cero tres sesenta y siete noventa y siete cincuenta cero uno y se encuentra inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en el Repertorio con el número seis mil ciento treinta y con fecha dieciséis de agosto del dos mil diez.- b) La compañía BIOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA mantiene un capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares americanos divididos en cuatrocientas participaciones, correspondiéndole a cada uno de los Cedentes doscientas participaciones, de las cuales se procede mediante este instrumento público a ceder y transferir su dominio en total doscientas cuatro participaciones a favor de la Compañía CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA. c).- Mediante Junta General de la Compañía BIOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en aplicación a lo previsto en los Artículos ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, de fecha doce de marzo del dos mil once, se consintió y aceptó la cesión de la totalidad de participaciones que mantiene el socio Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz y su cónyuge Angela Cristina Rodas Luna, a favor de la Compañía CONFECCIONES OROEL



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAACUNGA

SOCIEDAD ANONIMA, así como también se autorizó para que el socio Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo ceda cuatro participaciones a favor de la mencionada Compañía con lo que mantendría el cincuenta y uno por ciento del Capital accionario.

Asimismo en esta Junta General se resolvió admitir como nuevo socio a la Compañía CONFECCIONES OROEL SOCIEDAD ANONIMA.- d).- La Compañía Cesionaria en Asamblea Universal llevada a cabo el diecisiete de febrero del dos mil once, acordó por unanimidad que "CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA adquiera el cincuenta y uno por ciento de la Compañía Mercantil BIOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: De conformidad con lo establecido en los artículos cien y ciento trece de la Ley de Compañías, los cedentes Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa la señora Angela Cristina Rodas Luna, conforme consta del Poder Especial que se acompaña y el Ingeniero Comercial Rommel Fernando Silva Caicedo igualmente por sus propios y personales derechos, éste último por haber constituido la Compañía cuando su estado civil era de divorciado, transfieren doscientas cuatro participaciones que representa el cincuenta y uno por ciento del capital accionario a favor de la Compañía CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA.- Esta transferencia de dominio se la realiza de la siguiente manera: Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz y su cónyuge Angela Cristina Rodas Luna ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones que poseen sin que se reserve nada para sí, esto es doscientas participaciones; mientras que el Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo, ceden y transfieren cuatro participaciones, conservando en su favor ciento noventa y seis participaciones. En virtud de esta transferencia, en el Libro respectivo de la Compañía BIOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, se inscribirá la presente cesión y, practicada

ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de la Compañía Cesionaria. El Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo de manera expresa renuncian a su derecho de preferencia y consecuentemente no se reservan ningún reclamo para lo posterior sobre la cesión efectuada en este instrumento por el Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz y su cónyuge Angela Cristina Rodas Luna.- **CUARTA-**

**NOTARIA
TERCERA**



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA

**NOTARIA
TERCERA**

PRECIO: La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones cedidas, esto es en la suma de doscientos cuatro dólares americanos.- Consecuentemente, el cuadro de socios y participaciones queda integrado de la siguiente manera:

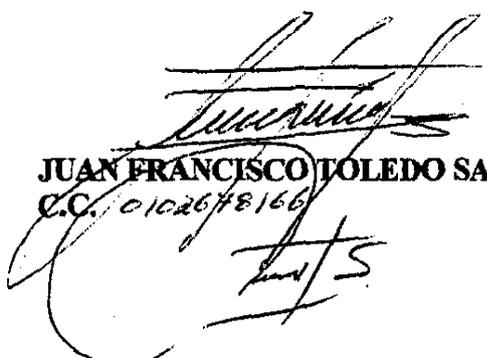


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

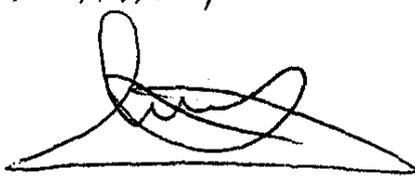
NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
CONFECCIONES OROEL S.A.	204	204	204
ROMMEL FERNANDO SILVA CAICEDO	196	196	196
TOTAL	400	400	400

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Se autoriza expresamente a la Compañía Cesionaria a fin de que realice los trámites necesarios para que se proceda con su inscripción en el libro respectivo de la Compañía e igualmente de la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Danilo Maggi Triviño, con Matrícula número tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de

Abogados de Quito.- Leída que fue esta escritura íntegramente por mí a los comparecientes, se ratifican y firman con la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe.


JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ
C.C. 0102678166


ROMMEL FERNANDO SILVA CAICEDO
C.C. 170977475-4


LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN
C.C. AAS21547


DRA. BLANCA BUENANO PEREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe ello confiero esta SEGUNDA COPIA certificada, debidamente sellada y firmada en el mismo día y lugar de su otorgamiento.


Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



NOTARIA
TERCERA



DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil "**CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**" con domicilio social en Calle Los Ángeles, 19, Polígono Centrovía, C.P 50196, La Muela (Zaragoza), que está provista de CIF número A-50068477, **CERTIFICA:**

Que según acta de la sesión, que tengo a la vista, la Junta general de accionistas de esta Sociedad ha celebrado en el domicilio social asamblea universal el día 17 DE FEBRERO DE 2011, que han concurrido personalmente la totalidad de socios que representan el total capital social, así como la totalidad de los miembros del Consejo de Administración **DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTÍN**, **DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE** y **DOÑA MARIA JOSE BEAMONTE SARNAGO**, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, y no han sufrido variación alguna, y han adoptado por unanimidad de los reunidos, y previo acuerdo unánime para la celebración de tal Junta, los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, cuyos temas son los que previamente fueron unánimemente aceptados por dichos socios para constituir el "orden del día":

1) RELACION DE SOCIOS:

Hacer constar que los socios de la compañía, titulares legítimos de las acciones de esta compañía, son:

- **DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN** es propietario de 9.600 acciones.
- **DOÑA MARÍA JOSÉ BEAMONTE SARNAGO** es propietaria de 1.200 acciones.
- **DON LUIS PASCUAL URIEL** es propietario de 635 acciones.
- **DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE** es propietario de 635 acciones.
- **DOÑA ESTHER DEL CORRAL BEAMONTE** es propietaria de 635 acciones.

Suman un total de 12.705 acciones nominativas de clase y serie únicas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que supone la cantidad de 76.357,05 euros, por tanto, el 100,00% del capital social de la compañía.

2) COMPRA DE SOCIEDAD EXTRANJERA:

Que los socios, anteriormente relacionados, acuerdan por unanimidad que "**CONFECCIONES OROEL, S.A.**" adquiera el 51% de la compañía mercantil "**BIOSEGURIDAD CIA. LTDA.**", con sede social en la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, y provista de número RUC 0190367975001; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en el repertorio nº 6.130.

3) CONCESIÓN DE PODERES:



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Que para llevar a efecto la expresada compra, se acuerda otorgar poder especial, pero en su especialidad tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza calle Andador Luis Puntos Gracia nº 4, y con DNI nº 17.845.957-G, para que, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios o estime convenientes en orden a suscribir el acto de cesión y endoso de las acciones y, para cumplir con las obligaciones legítimas originadas en los contratos o negocios, que celebre la compañía en Ecuador y para proponer, responder y/o contestar demandas, suscribiendo cuantos documentos, tanto públicos como privados, instancias, solicitudes, etc., se requieran o precisen.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

(El acta de la sesión fue aprobada a continuación de su celebración, siendo suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente, constando en dicha acta, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4ª del número 1 del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, después de la fecha y lugar y del orden del día, el nombre de todos los asistentes seguido de la firma de cada uno de ellos).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN, en La Muela (Zaragoza), a Diecisiete de febrero de dos mil once.



Vº Bº El Presidente

Luis Del Corral Martín

Fdo.: El Secretario

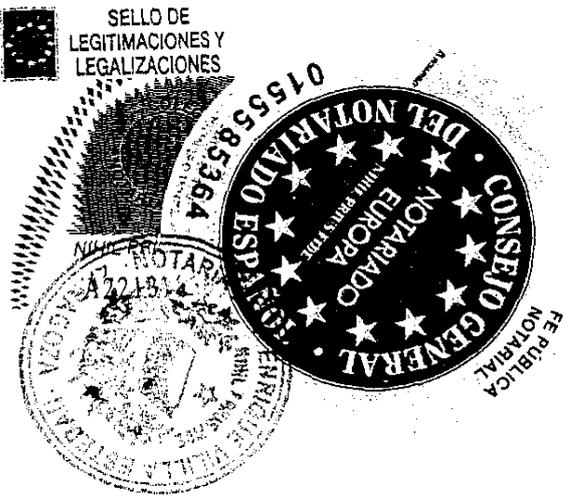
Ignacio Del Corral Beamonte

Yo, ENRIQUE VILILLA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE: De que legitimo las firmas y rubricas, que anteceden de DON LUIS DEL CORRAL MARTIN y DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE, por serme conocidas.- En Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil once.-DOY FE.- Libro indicador número 306 , Sección 2ª.-

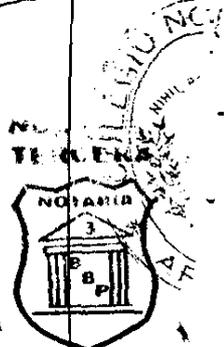


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAJUNGA

[Handwritten signature]



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAJUNGA

[Handwritten signature]

9Z4409922



03/2010

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN



APOSTILLE

Convention de la Hays du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veintiocho de Febrero de 2011
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 1359/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(Dña. MARIA PILAR TORRES SERRANO, con firma delegada del Decano.)



NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

Dña. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

ÁNGELA CRISTINA RODAS LUNA

A FAVOR DE:

JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ

CUANTIA: INDETERMINADA

*****PS*****

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay,
República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE**
MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, **DOCTOR PATRICIO**
VALLEJO MOSCOSO NOTARIO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN
encargado de la Notaria Sexta mediante oficio número 330-
DPACJ-2011, de fecha nueve de febrero del dos mil once,
comparece al otorgamiento del presente instrumento la señora
ÁNGELA CRISTINA RODAS LUNA, manifiesta ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, casada, empleado público, domiciliada
en este cantón, capaz ante la ley para obligarse y contratar, a quien
de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado
sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto,
contenido y resultados legales a cuya celebración acude libremente,

W O

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAKUNGA



manifiesta su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me

presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,

se desea incorporar un **PODER ESPECIAL** que contenga las siguientes

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAKUNGA

cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del

presente instrumento la señora **ÁNGELA CRISTINA RODAS LUNA,**

manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada,

estado público, domiciliada en este cantón, capaz ante la ley para

obligarse y contratar. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** La

compareciente declara que otorga **PODER ESPECIAL,** amplio y

suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge el señor

JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ con cédula de ciudadanía

número cero uno cero dos seis siete ocho uno seis - seis, para que

a su nombre y representación, realice la transferencias de las

acciones que tiene en la Compañía BIOSEGURIDAD Cia. Ltda., le

faculta para que realice todos los trámites que se requieran para este

objeto. **TERCERA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada. Agregue

Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el

perfeccionamiento del presente contrato. Atentamente, doctor Miguel

E. Serrano S, matrícula trescientos ochenta y tres del Colegio de

Abogados de El Oro. Hasta aquí la minuta que la contratantes

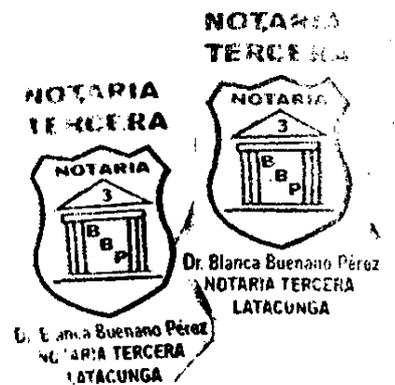
aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva a escritura



pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presento cédula de rigor cuya copia certificada se adjunta se cumplieron con todos de requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a la compareciente por mi, el Notario, ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. doy fe.-

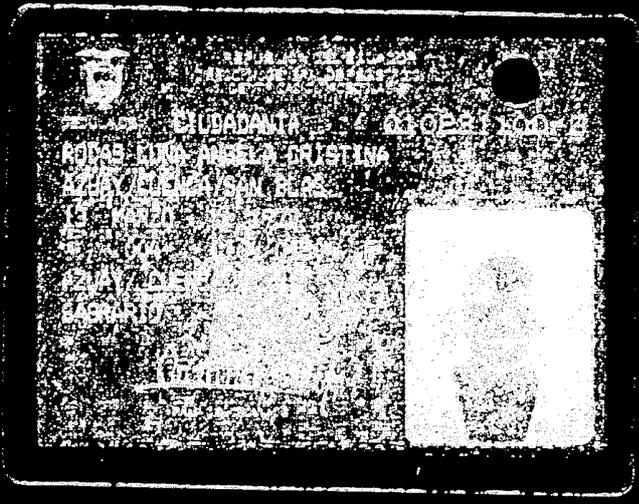
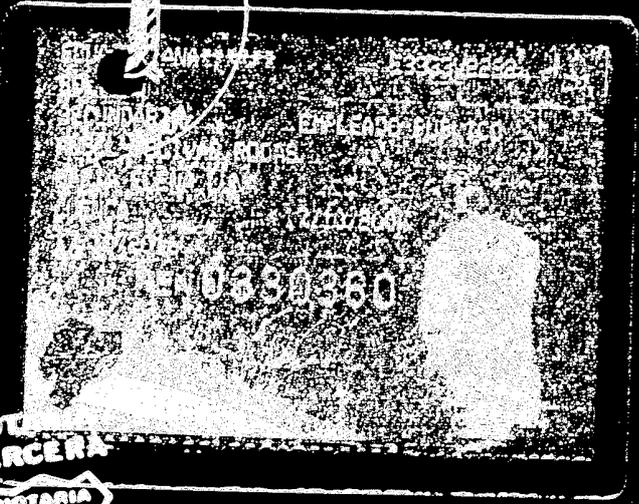
Ángela Rodas

ÁNGELA CRISTINA RODAS LUNA ✓
CC 010231100-8



[Large, illegible signature]

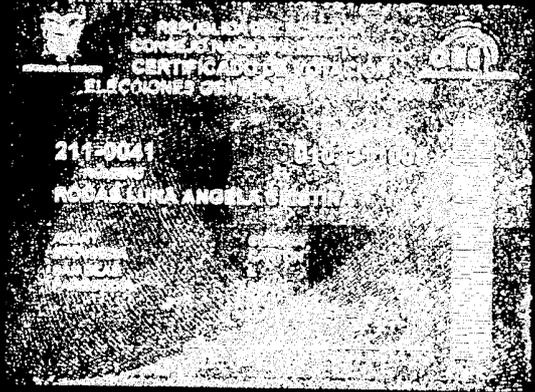
SEXTA



NOTARIA TERCERA



NOTARIA TERCERA



NOTARIA TERCERA - El documento que antecede en 2 fojas útiles incluida esta es igual a la copia certificada que se me exhibe y pone a la vista y en fé de ello certifico la presente CUMPULSA

17 MAR 2011
Blanca Buenano Pérez
Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo firmo y sello el mismo día de su celebración



Patricio Vallejo Moscoso



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR

43

6U1540062

02/2006



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 3 *****

Que da y confiere PODER tan amplio y bastante como en Derecho proceda y sea necesario, con carácter solidario, a favor de Don LUIS-MIGUEL-AURELIO DEL CORRAL MARTIN, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, Ardador Luis Puentes-Gracia, nº 4, 6º C, con D.N.I. 17.845.957-G y a Don IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, Ludwig Van Beethoven, nº 36, 1º A, con D.N.I. número 29.123.313-T, para que en nombre y representación de la Compañía Mercantil "CONFECCIONES OROEL, S.A." pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes, -----

FACULTADES

1º.- Todos los actos de administración, adquisición y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, derechos incorporados, concesiones, licencias, patentes, suministros y arrendamientos, por el precio de contado o aplazado que estime, pudiendo constituir, posponer, modificar, subrogar y extinguir hipotecas y derechos reales en general; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos,

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATAACUNGA

***** 4 *****

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATAACUNGA

agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de Obra Nueva, de obra derruida y de resto, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. -----

2°.- Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes. -----

3°.- Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores, y aceptar cargos en ellas. ----

4°.- Organizar e inspeccionar los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad, fijando los gastos gene-

6U1540061

02/2006



***** 5 *****

rales y la aplicación de los fondos y provisiones y ejecutar, en general, los acuerdos sociales. -----

5°.- Nombrar y separar al personal, gestores, representantes, empleados y personal técnico, administrativo y comercial de la Sociedad, fijar sus horarios, funciones, sueldos y remuneraciones, hacer las correcciones necesarias y despedirlos, asegurarlos contra toda clase de riesgo, incluso accidentes, participar en elecciones de tipo sindical o laboral y aceptar los cargos que se le defieran. -----

6°.- Llevar la gestión exterior e interior de todos los asuntos y negocios sociales, tener a su cargo la contabilidad, llevando los libros exigidos por la Ley, formalizar y rendir cuentas, satisfacer impuestos y reclamar contra los que considere injustos y lesivos, constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo. -----

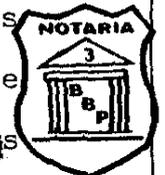
7°.- Contratar seguros de cualquier clase sobre los bienes y las personas, contra incendios, robos o cualquier otro accidente o riesgo, formalizando las oportunas pólizas; percibir en su día las indemnizaciones que procedan y transigir con los aseguradores las cuestio-

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 6 *****

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

nes o diferencias que puedan surgir. -----

8°.- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos de giro y tráfico. -----

9°.- Prestar toda clase de avales o afianzamientos con carácter mancomunado o solidario, en garantía de las obligaciones actuales o futuras contraídas por terceros, ya sean Sociedades o personas físicas o jurídicas, incluso constituyendo hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, comprendidas las de máximo o seguridad, sobre los bienes muebles e inmuebles, o sobre títulos, valores u otros derechos, y subrogándose en las obligaciones ya contraídas por terceros. -----

10°.- Solicitar y obtener aperturas de cuentas corrientes y de crédito, en Cajas de Ahorro y en cualquier Banco, Sociedades o entidades de carácter público o privado, y disponer de ellas, librando talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos, dando toda clase de garantías, incluso prendarias o hipotecarias.

11°.- Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y órdenes de pago, dando de ello recibos y cartas de pago, cancelando garantías, incluidas

6U1540060

02/2006



NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 7 *****

las hipotecarias y pignoraticias, admitir en pago de
deudas cesiones de bienes de cualquier clase, incluso
muebles y derechos reales, y transigir derechos y ac-
ciones; contratar transportes terrestres, marítimos y
aéreos, retirar de aduanas, aeropuertos, estaciones fe-
rroviarias de cualquier almacén o depósito, administra-
ciones de correos y telégrafos, cartas certificadas,
giros, telegramas y correspondencia en general, así co-
mo toda clase de bultos, paquetes o mercancías consig-
nadas a nombre de la Sociedad. -----

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

12°.- Tomar a préstamo cantidades en efectivo de
cualquier entidad o particular, por el tiempo, al inte-
rés y con las condiciones que convenga, aceptando o
dando toda clase de garantías, incluso prendarias o
hipotecarias. -----

13°.- Pignorar toda clase de bienes muebles y Valo-
res Mobiliarios en general de Préstamos y Créditos y de
toda clase de operaciones en Bancos y Cajas de Ahorro,
comprar, suscribir y enajenar Valores Mobiliarios, sus-
cribiendo al efecto los documentos y órdenes correspon-
dientes. -----

14°.- Solicitar Avaes Bancarios y Créditos de Firma

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Rodríguez
NOTARIA TERCERA

***** 8 *****

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Rodríguez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

de todo tipo y firmar al efectos los Contraavales co-
rrespondientes, así como las Pólizas o Escrituras de
Límites de Avaes. -----

15°.- Alquilar Cajas de Seguridad en Bancos y Cajas
Ahorro, firmando los contratos correspondientes. ---

16°.- Solicitar y formalizar operaciones de arrenda-
miento financiero (leasing), tanto de bienes muebles
como inmuebles, retroleasing o leaseback, arrendamiento
financiero industrial (big tichet) y arrendamiento em-
presarial (renting). -----

17°.- Solicitar y formalizar toda clase de contratos
de cesiones de crédito, incluidos los de facturación
(factoring) con o sin recurso, y contratos confirmato-
rios (confirming). -----

18°.- Obtener y formalizar operaciones de financia-
ción de bienes muebles, tanto como si se trata de ope-
raciones de compra como de venta. -----

19°.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de
él, ante Autoridades, Entidades y particulares, Orga-
nismos y Dependencias del Estado, de las Provincias, de
los Municipios y de las Comunidades Autónomas, Magis-
traturas de Trabajo, Instituto de Mediación Arbitraje y

02/2006



***** 9 *****

Conciliación, Juzgados y Tribunales de cualquier clase, grado y jurisdicción, delegaciones de Hacienda, Vivienda, Industria, Trabajo, Comercio, Información y Turismo, Jefaturas de Tráfico, Obras Públicas, Sindicatos, Regiones o Zonas Aéreas y sus dependencias, en expedientes, ejercicios de acciones y excepciones, matriculaciones y transferencias de vehículos, como promotor, actor, coadyuvante, demandante, demandado o en cualquier otro concepto, y cualquiera que sea el expediente, juicio y jurisdicción, y en ellos presentar escritos, solicitar y obtener copias de cualquier oficina y archivo, proponer pruebas, tachar testigos, recusar funcionarios, entablar recursos de todas clases y desistir de ellos y allanarse y constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo. -----

20°.- Concurrir a subastas, concursos o conciertos directos para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto, material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones y documentos y aceptar adjudicaciones definitivas y provisionales. -----

21°.- Cumplir y realizar cuanto constituye el objeto

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 10 *****

social y cuanto fuere antecedente y supuesto indispen-
sable para ello. -----

22°.- Conferir poderes generales y especiales dele-
gando todas o parte de sus facultades de las delega-
bles; designar Procuradores de los Tribunales y Letra-
dos con las facultades necesarias para la representa-
ción en juicio; revocar los apoderamientos conferidos y
consentir sustituciones, formalizar documentos públicos
y privados y, en general, realizar todo lo necesario
para el completo desarrollo de su peculiar actividad. -

ASI LO DICE Y OTORGA ANTE MI, quedando sujeta
la Sociedad poderdante a cuanto se obre en virtud de
este Poder. -----

En especial, yo, el Notario, advierto de la obliga-
ción de inscribir esta Escritura en el Registro Mercan-
til, conforme a lo establecido en el Artículo 82 de su
vigente Reglamento. -----

Leo esta Escritura al compareciente, previa su re-
nuncia al derecho le instruí tenia a hacerlo por sí y,
enterado, presta su consentimiento y firma. -----

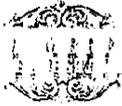
Yo, el Notario, doy fe de conocer al compareciente y
del contenido de este instrumento público, extendido en

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

02/2006



***** 11 *****

seis folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 6U, números 1540064, 1742118, 1542119, 1542120, 1542121 y el presente. -----

Está la firma del Sr. Compareciente.- Signado. Enrique Vililla Esteban.- rubricados y sellado. -----

ES COPIA de su matriz donde anoto su saca, que libro para la Sociedad poderdante sobre seis folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, serie 6U, números 1540063 y los cinco anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Zaragoza, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.

NOTARIA TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATABUNGA

NOTARIA TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**NOTARIA
TERCERA**



Registro Mercantil de Zaragoza
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

CONFECCIONES OROEL SA

DOCUMENTO : 1/2006/4.226,0 DIARIO : 211 ASIENTO : 1136

REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

Dr. Blanca Buenano Pérez

NOTARIA TERCERA

TERCERA

TOMO : 2646 LIBRO : 0 FOLIO : 151

HOJA : Z-1625 HOJA BIS:

INSCRIP.: 10ª INS. BIS :

Dr. Blanca Buenano Pérez

NOTARIA TERCERA

LATAJUNGA

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 41,41 Euros (6.890 Pts.) N.FACTURA:

ZARAGOZA, 11 de Abril de 2006

EL REGISTRADOR



Blanca Buenano Pérez



6U1540063

02/2006



***** 1 *****

ESCRITURA
DE
PODER GENERAL



NUMERO SEISCIENTOS DIECINUEVE.

En la Ciudad de Zaragoza, a tres de Abril de dos mil seis. -----



ANTE MÍ
ENRIQUE VILILLA ESTEBAN

Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en la Capital, -----

COMPARECE

DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTÍN, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (Andador Luis Puentes Gracia, nº 4, 6º C). Exhibe Documento Nacional de Identidad número: 17.845.957-G. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**CONFECCIONES OROEL, S.A.**", domiciliada en La Muela (Zaragoza), Poligono Centrovía, cale Los Angeles, nº 19; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 25 de noviembre de 1.981, por el Notario que fue de Zaragoza Don Veremundo Bellod Gómez, modificada por otras posteriores; y ampliado su capital

NOTARIA
TERCERA



***** 2 *****

D. Blanca Bichano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



D. Blanca Bichano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Y adaptados sus Estatutos a las disposiciones del Real Decreto Legislativo de 22 de diciembre de 1.989 mediante escritura autorizada el 31 de diciembre de 1.990 por el Notario que fue de Zaragoza don Manuel García-Granero Fernández bajo el número 5.238 de su Protocolo.

Inscrita esta última escritura en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.028, folio 200, hoja número Z-1625, inscripción 1ª. -----

C.I.F. número A-50-068477. -----

Su representación y facultades para este otorgamiento resultan de su nombramiento de Consejero Delegado de la Sociedad en Escritura autorizada el día 19 de enero de 2.006 por la Notario de Zaragoza Doña Maria del Pilar Torres Serrano, bajo número 91 de su protocolo, con las facultades que le otorgaron en dicha Escritura, manifestando que dicho cargo es vigente, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas, condicionadas, suspendidas ni revocadas, y que subsiste la capacidad jurídica de la Sociedad representada. ----

Teniendo a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para esta Escritura de PODER, -----

DICE Y OTORGA

03/2010

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN

AL DE

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veintiocho de Febrero de 2011
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 1358/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(Dña. MARIA PILAR TORRES
SERRANO, con firma delegada del
Decano.)

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



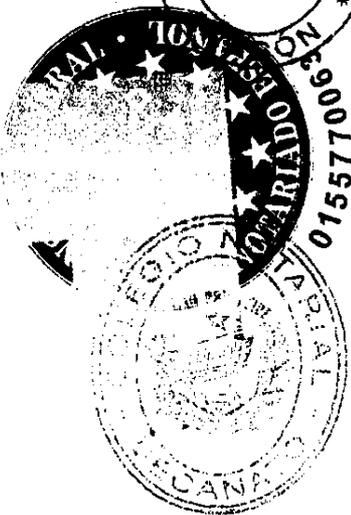
Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



AL DE

FE PÚBLICA
NOTARIAL



NOTARIA TERCERA.- El documento que antecede
en 7 fojas útiles incluida esta es igual a la copia
certificada que se me exhibe y pone a la vista y en
fé de ello certifico la presente COMPULSA

17 MAR. 2011

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170977475-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA CAICEDO ROMANEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CIENEGUILLA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO
1970-08-02

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Concedido

MARIA SOLEDAD ARMIJOS TORRES

NOTARIA TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

CIUDADANÍA 010267816-6

TOLEDO SANTACRUZ JUAN FRANCISCO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

17 SEPTIEMBRE 1980

010- 0246 03846 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1980

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES

NÚMERO 212-0071

TOLEDO SANTACRUZ JUAN FRANCISCO

PROVINCIA AZUAY
EL VECINO EL VECINO
PARROQUIA

[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO

V33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA PANTOJA RENE FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO ESPAÑA SONIA MIREYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2019-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

ECUATORIANA***** V4343V324E

CASADO ANGELA CRISTINA RODAS LUNA

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

JOSE ADOLFO TOLEDO

ANA VICTORIA SANTACRUZ DELGADO

CUENCA 25/01/2008

25/01/2020

REN 0565081



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES

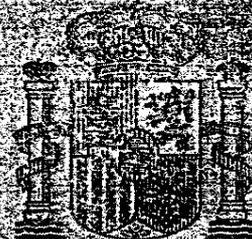
NÚMERO 126-0149

SILVA CAICEDO ROMANEL FERNANDO

PROVINCIA AZUAY
EL VECINO EL VECINO
PARROQUIA

[Handwritten signature]

UNION EUROPEA
ESPAÑA



PASAPORTE

TERCERA



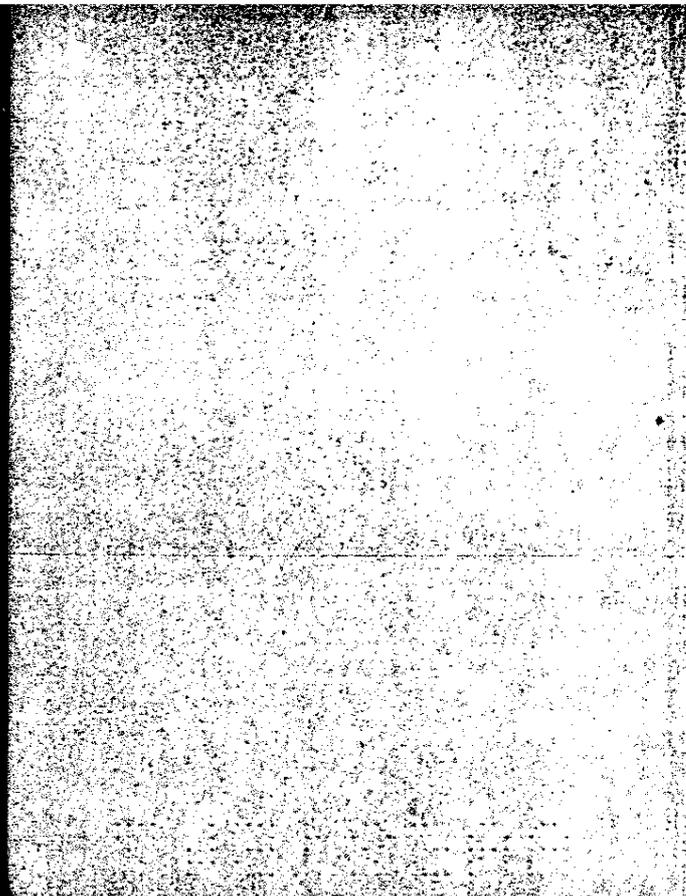
Dr. Blanca Beatriz Pujol
NOTARIA TERCERA
LATAJUNGA

UNION EUROPEA

European Union
Den Europæiske Union
Union Européenne
Europäische Union
European Union
Az Európai Unió
Unión Europea
Europejska Unia
União Europeia
European Union
Europas Unione

ESPAÑA

Spain
España
Espagne
Spanje
Spania
España
España
España
España

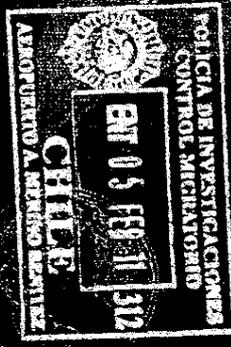




AA521547 L

Pagina reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte /
 Amliche veantret / Forbeholdt de pasusstedade myndighed /
 Page reservee aux autorites competentes pour delivrer le passeport /
 Ilpoopctroy yu eis Apyet stou etvot aptoobieg yu tny ekboon ton
 Oitdretptroy / Page reservee for issuing authorities / Tagard /
 Pagina reservada a autoridades / Ophverkingen van bevoegde instanties /
 Page reservada a autoridades / Viranomaisia varren /
 Myndighets noteringar

REPUBLICA DEL ECUADOR
 P/MFC68455E13802
 MIGRACION-AMS-DUITO
 MI PASAPORTE: AA521547
 13 FEB 2011 19:04
 SALIDA: 88455 PFCZHHUFF
 T-3 MI SELLO 1



6 VISADOS
VISAS

ESPAÑA

PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO.
 AA521547

PASAPORTE
 PASSPORT

DEL CORRAL
 MARTIN



Sexo/Sex/Seve (3)
 V - M
 M No. (7)
 A1784595700

Nombre/Name/Imen (2)
 Luis Miguel Aurelio
 Nacionalidad/Nationality (3)
 ESPANOLA
 Fecha de nacimiento/Date of birth/Date of natance (3)
 11-11-1952
 Lugar de nacimiento/Place of birth/Lugar de nacimiento (4)
 ZARAGOZA (ZARAGOZA)

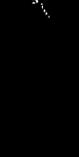
Fecha de expiracion/Date of expiry (6)
 05-04-2004
 Fecha de caducidad/Date of expiry (11)
 05-04-2014

Firma del titular/Holder's signature/Signature (8)
 50868S6P1

Fecha de expedicion/Date of issue (9)
 05-04-2014

7 VISADOS
VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MIGRACION-AMS-DUITO
 MI PASAPORTE: AA521547
 13 FEB 2011 19:04
 SALIDA: 88455 PFCZHHUFF



REPUBLICA ESPAÑA

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type P Código/Code ESP PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO. AA521547

Apellidos/Surnames/Nom (1)
DEL CORRAL
MARTIN

Nombre/Given Names/Prénoms (2)
LUIS MIGUEL AURELIO

Nacionalidad/Nationality/Nationalité (3)
ESPAÑOLA

Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance (3)
11-11-1952

Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance (4)
ZARAGOZA (ZARAGOZA)

Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance (9)
05-04-2004

Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration (10)
05-04-2014

Sexo/Sex/Sexe (5)
V-M

Id. No. (7)
A1784595700

Oficina Expedidora (8)
50868S6P1

Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire (11)

P<ESPDEL<CORRAL<MARTIN<<LUIS<MIGUEL<AURELIO<
AA521547<6ESP5211113M1404052A1784595700<<<88

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

REPUBLICA ESPAÑA



El Estado español se reserva la propiedad de este pasaporte, sin perjuicio de los derechos de su titular, y en consecuencia, recomienda a éste la máxima diligencia en su custodia y utilización y ruega a cualquier Autoridad u otra persona su entrega a las Autoridades españolas en caso de extravío o uso indebido.

This passport remains the property of the Spanish Government, notwithstanding the rights of the holder. Consequently, the holder is required to exercise the utmost care in the safekeeping and utilization of this passport. Any Authority or person who finds this passport either misused or mislaid is hereby requested to hand it in to the Spanish Authorities.

L'Etat espagnol se réserve la propriété de ce passeport, sans préjudice des droits de son titulaire, recommande pour autant à ce dernier de le conserver et de l'utiliser avec le plus grand soin et prie toute autorité ou personne de le remettre aux autorités espagnoles en cas de perte ou de mésusage.

Este pasaporte contiene 32 páginas.
Dieser Pass enthält 32 Seiten.
Dette pas består af 32 sider.
Ce passeport contient 32 pages.
To diployma contains 32 pages.
This passport contains 32 pages.
Tā 32 lapašas sastāvā.
Il passeport contient 32 pages.
Dit paspoort bevat 32 bladzijden.
Acest pașaport conține 32 pagini.
Tämä passi sisältää 32 sivua.
Dette pass innehåller 32 sidor.



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Handwritten signature or stamp, possibly 'Blanca'.

"BIOSEGURIDAD CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

NOTARIA
TERCERA

Siendo el día doce de marzo del 2011, las 11h00, en la Calle Villalengua Lote No. 14 y Francisco Cruz de esta ciudad de Quito y por encontrarse presente los socios Dr. Juan Francisco Toledo Santacruz e Ingeniero Comercial Rommel Fernando Silva Caicedo de la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA. que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, en atención a lo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto y Art. 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en Junta General de Socios para conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día:



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOSEGURIDAD CIA. LTDA A FAVOR DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES OROEL SOCIEDAD ANONIMA.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Luego de conocer y discutir ampliamente sobre el presente punto del Orden del Día, la Junta General por unanimidad resuelve:

"Autorizar al socio DOCTOR JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ, para que transfiera por acto entre vivos la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía a favor de la Empresa CONFECCIONES OROEL SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad Española, sin que se reserve nada para si en la misma.- Asimismo se autoriza al Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo para que pueda transferir mediante acto entre vivos a favor de la mencionada Compañía cuatro participaciones, reservándose para sí ciento noventa y seis participaciones.- En definitiva y por convenir a sus intereses, la Empresa OROEL SOCIEDAD ANONIMA mantendrá el cincuenta y un por ciento del capital suscrito y pagado, mientras que el Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo conservará el cuarenta y nueve por ciento del capital suscrito y pagado.- Se resalta que el Ingeniero Rommel Fernando Silva Caicedo de manera expresa ha manifestado su deseo de renunciar al derecho de preferencia que mantenía con relación a las participaciones del socio Doctor Juan Francisco Toledo Santacruz con la finalidad de permitir esta transferencia a favor de la mencionada Empresa Confecciones OROEL S.A.

Para dar cumplimiento con la transferencia de Participaciones de la Compañía se observará lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y se Autoriza al Gerente General para que realice los trámites necesarios para que se cumpla con la presente resolución.

Siendo las 11H00 se da por concluida la presente sesión firmando para constancia y aceptación la totalidad del capital pagado.

Dr. Juan Francisco Toledo Santacruz

Ing. Rommel Fernando Silva Caicedo

NOTARIA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió

12 MAR. 2011

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

DOY FE: Que en fecha de hoy 24 de Marzo del 2011, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de compañía la correspondiente Cesión de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

RECEBIDA EN CUENCA
EL 24 DE MARZO DE 2011

Po-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada BIOSEGURIDAD CIA. LYDA, inscrita con el No. 529 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez y seis de agosto del dos mil diez.- CUENCA, VENTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



9Z4409922

03/2010



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

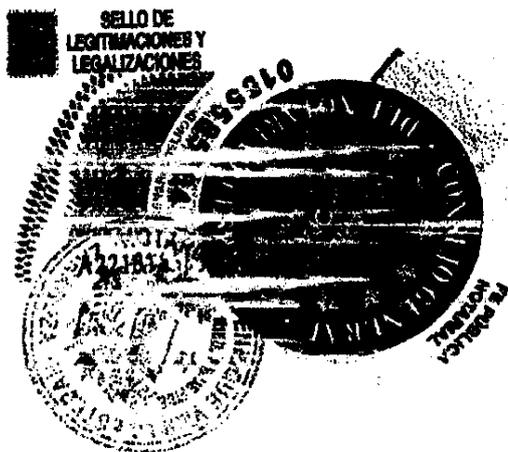
- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veintiocho de Febrero de 2011
- 7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 1359/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(Dña. MARIA PILAR TORRES
SERRANO, con firma delegada del
Decano.)



Yo, ENRIQUE VILILLA ESTEBAN, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE: De que legitimo las firmas y rubricas, que anteceden de DON LUIS DEL CORRAL MARTIN y DON IGNACIO DEL CORRAL MARTIN, por serme conocidas.- En Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil once.-DOY FE.- Libro indicador número 306 , Sección 2ª.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Que para llevar a efecto la expresada compra, se acuerda otorgar poder especial, pero en su especialidad tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN, mayor edad, de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza calle Andador Luis Puntos Gracia nº 4, y con DNI nº 17.845.957-G, para que, por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, pueda realizar los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios o estime convenientes en orden a suscribir el acto de cesión y endoso de las acciones y, para cumplir con las obligaciones legítimas originadas en los contratos o negocios, que celebre la compañía en Ecuador y para proponer, responder y/o contestar demandas, suscribiendo cuantos documentos, tanto públicos como privados, instancias, solicitudes, etc., se requieran o precisen.

(El acta de la sesión fue aprobada a continuación de su celebración, siendo suscrita por el Secretario con el visto bueno del Presidente, constando en dicha acta, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4ª del número 1 del artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, después de la fecha y lugar y del orden del día, el nombre de todos los asistentes seguido de la firma de cada uno de ellos).

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN, en La Muela (Zaragoza), a Diecisiete de febrero de dos mil once.



Vº BP El Presidente

Luis Del Corral Martín

Fdo.: El Secretario

Ignacio Del Corral Beamonte



DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE, Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil **"CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANÓNIMA"** con domicilio social en Calle Los Ángeles, 19, Polígono Centrovía, C.P 50196, La Muela (Zaragoza), que está provista de CIF número A-50068477, **CERTIFICA:**

Que según acta de la sesión, que tengo a la vista, la Junta general de accionistas de esta Sociedad ha celebrado en el domicilio social asamblea universal el día 17 DE FEBRERO DE 2011, a la que han concurrido personalmente la totalidad de socios que representan el total capital social, así como la totalidad de los miembros del Consejo de Administración DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTÍN, DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE y DOÑA MARIA JOSE BEAMONTE SARNAGO, cuyas circunstancias personales son las que constan en el Registro Mercantil, y no han sufrido variación alguna, y han adoptado por unanimidad de los reunidos, y previo acuerdo unánime para la celebración de tal Junta, los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente, cuyos temas son los que previamente fueron unánimemente aceptados por dichos socios para constituir el "orden del día":

1) RELACION DE SOCIOS:

Hacer constar que los socios de la compañía, titulares legítimos de las acciones de esta compañía, son:

- DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN es propietario de 9.600 acciones.
- DOÑA MARÍA JOSÉ BEAMONTE SARNAGO es propietaria de 1.200 acciones.
- DON LUIS PASCUAL URIEL es propietario de 635 acciones.
- DON IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE es propietario de 635 acciones.
- DOÑA ESTHER DEL CORRAL BEAMONTE es propietaria de 635 acciones.

Suman un total de 12.705 acciones nominativas de clase y serie únicas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que supone la cantidad de 76.357,05 euros, por tanto, el 100,00% del capital social de la compañía.

2) COMPRA DE SOCIEDAD EXTRANJERA:

Que los socios, anteriormente relacionados, acuerdan por unanimidad que "CONFECCIONES OROEL, S.A." adquiera el 51% de la compañía mercantil "BIOSEGURIDAD CIA. LTDA.", con sede social en la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, y provista de número RUC 0190367975001; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en el repertorio nº 6.130.

3) CONCESIÓN DE PODERES:

PODER ESPECIAL

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

QUE OTORGA: COMPAÑÍA "CONFECCIONES OROEL S.A."

A FAVOR DE: DR. MILYON TOLINSON RIBADENEIRA CHAVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS DADAS: 2

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día dieciocho de marzo del dos mil once, ante mi **DOCTORA BLANCA BUENAÑO PEREZ, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA**, comparece a la celebración de esta escritura pública la Compañía "CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en La Muela (Zaragoza), del Reino de España, representada por el señor Luis Miguel Aurelio del Corral Martín, conforme se desprende del Poder General que se incorpora como documento habilitante, el comparecientes es de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Zaragoza del Reino de España y de paso por esta ciudad, con capacidad legal para contratar y obligarse; y, advertido que

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

fue por mí la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, y que se encuentra en su pleno y sano juicio, de todo lo cual **DOY FE**, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En los Registros de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Interviene en la celebración del presente Poder Especial el señor Luis Miguel Aurelio del Corral Martín, de nacionalidad española, mayor de edad y domiciliado en la ciudad Zaragoza del Reino de España, quien comparece mediante Poder General a nombre y representación de la Compañía Mercantil "CONFECCIONES OROEL, S.A., cuya compulsa se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a).- La Compañía OROEL, S.A. mantiene su domicilio en La Muela (Zaragoza), del Reino de España, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Notario que fue de Zaragoza Don Veremundo Bellod Gómez, modificada por otras posteriores; y ampliado su capital y adaptado sus estatutos a las disposiciones del Real Decreto Legislativo de veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve mediante escritura autorizada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa por el Notario que fue de Zaragoza don Manuel García Granero Fernández bajo el número cinco mil doscientos treinta y ocho. Inscrita esta última escritura en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo un mil veinte y ocho, folio doscientos, hoja número Z - dieciséis veinte y cinco, inscripción primera.- b).- Entre las atribuciones conferidas en el mencionado Poder General se encuentran las de adquirir acciones, participaciones, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su

constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores, y aceptar cargos en ellas.- c).- Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de marzo del dos mil once, ante la Doctora Blanca Buenaño Pérez, Notaria Tercera del Cantón Latacunga, la Compañía "CONFECCIONES OROEL S.A, adquirió el cincuenta y uno por ciento de las participaciones de la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA, equivalente a doscientas cuatro participaciones del Capital suscrito y pagado.- **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, la Compañía CONFECCIONES OROEL S.A. a través de su apoderado el señor LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTIN, confiere Poder Especial amplio y suficiente a favor del Doctor Milyon Tólinson Ribadeneira Chávez actual Gerente de la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA, para que a nombre de la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA. y en su representación actúe en calidad de socio de la mencionada Compañía con todas las facultades y atribuciones que los Estatutos y la Ley le confiere, sin limitación alguna, quedando autorizado por consiguiente para suscribir cualquier documento público o privado con la finalidad de representar a la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA. en todas las actividades relacionadas con el giro de sus negocios.- **CUARTA.- DECLARACION:** En fin el Mandatario Doctor Milyon Tólinson Ribadeneira Chávez queda investido de las más amplias facultades, de manera particular de las estipuladas en el artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, sin que pueda establecerse obscuridad o falta de poder en su aplicación, siendo claro el objeto de este Poder Especial, esto es que le represente a la Compañía CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA con todas las facultades legales y estatutarias.- El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Danilo Maggi Triviño,

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

con Matrícula número tres mil quinientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.-
Leída que fue esta escritura íntegramente por mí a los comparecientes, se ratifican y firman
con la suscrita Notaria de todo lo cual doy fe.



LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTÍN
PAS. AAS21547

DRA. BLANCA BUENANO PÉREZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA
certificada, debidamente sellada y firmada en el mismo día
y lugar de su otorgamiento.

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN LATACUNGA



**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type P Código/Code ESP PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO. AA521547
Apellidos/Sumame/Nom. (1) DEL CORRAL MARTIN
Nombre/Given Names/Prénoms (2) LUIS MIGUEL AURELIO
Nacionalidad/Nationality/Nationalité (6) ESPAÑOLA
Sexo/Sex/ Sexe (5) V - M
Id. No. (7) A1784595700
Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance (3) 11-11-1952
Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance (4) ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Fecha de expedición/Date of issue/ Date de délivrance (9) 05-04-2004
Oficina Expedidora (8) 50868S6P1
Firma del titular/Holder's signature/Signature du titulaire (11)
Fecha de caducidad/Date of expiry/ Date d'expiration (10) 05-04-2014

P<ESPDEL<CORRAL<MARTIN<<LUIS<MIGUEL<AURELIO<
AA521547<6ESP5211113M1404052A1784595700<<<88

NOTARIA
TERCERA

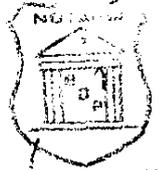
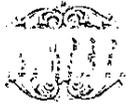


Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

6U1540063

02/2006



Dr Blanca Susanna Pérez
NOTARIA TERCERA
LATAJUNA

NOTARIA
TERCERA



Dr Blanca Susanna Pérez

***** 1 *****

ESCRITURA
DE
PODER GENERAL

NUMERO SEISCIENTOS DIECINUEVE.

En la Ciudad de Zaragoza, a tres de Abril de dos mil
seis. -----

ANTE MÍ

ENRIQUE VILILLA ESTEBAN

Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con resi-
dencia en la Capital, -----

COMPARECE

DON LUIS MIGUEL AURELIO DEL CORRAL MARTÍN, mayor de
edad, casado, vecino de Zaragoza (Andador Luis Puentes
Gracia, nº 4, 6º C). Exhibe Documento Nacional de Iden-
tidad número: 17.845.957-G. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la Compañía
Mercantil "CONFECCIONES OROEL, S.A.", domiciliada en La
Muela (Zaragoza), Poligono Centrovía, cale Los Angeles,
nº 19; constituida por tiempo indefinido mediante es-
critura autorizada el 25 de noviembre de 1.981, por el
Notario que fue de Zaragoza Don Veremundo Bellod Gómez,
modificada por otras posteriores; y ampliado su capital

NOTARIA
TERCERA



***** 2 *****

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Perez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

y adaptados sus Estatutos a las disposiciones del Real Decreto Legislativo de 22 de diciembre de 1.989 mediante escritura autorizada el 31 de diciembre de 1.990 por el Notario que fue de Zaragoza don Manuel García-Granero Fernández bajo el número 5.238 de su Protocolo.

Inscrita esta última escritura en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.028, folio 200, hoja número Z-1625, inscripción 1ª. -----

C.I.F. número A-50-068477. -----

Su representación y facultades para este otorgamiento resultan de su nombramiento de Consejero Delegado de la Sociedad en Escritura autorizada el día 19 de enero de 2.006 por la Notario de Zaragoza Doña Maria del Pilar Torres Serrano, bajo número 91 de su protocolo, con las facultades que le otorgaron en dicha Escritura, manifestando que dicho cargo es vigente, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido limitadas, condicionadas, suspendidas ni revocadas, y que subsiste la capacidad jurídica de la Sociedad representada. ----

Teniendo a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para esta Escritura de PODER, -----

DICE Y OTORGA

02/2006

***** 3 *****

Que da y confiere PODER tan amplio y bastante como en Derecho proceda y sea necesario, **con carácter solidario**, a favor de **Don LUIS-MIGUEL-AURELIO DEL CORRAL MARTIN**, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, Ardador Luis Puntos Gracia, n° 4, 6° C, con D.N.I. 17.845.957-G y a **Don IGNACIO DEL CORRAL BEAMONTE**, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza, Ludwig Van Beethoven, n° 36, 1° A, con D.N.I. número 29.123.313-T, para que en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**CONFECCIONES OROEL, S.A.**" pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes, -----

FACULTADES

1°.- Todos los actos de administración, adquisición y disposición sobre los bienes muebles e inmuebles, rústicos y urbanos, derechos incorporados, concesiones, licencias, patentes, suministros y arrendamientos, por el precio de contado o aplazado que estime, pudiendo constituir, posponer, modificar, subrogar y extinguir hipotecas y derechos reales en general; ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos,

NOTARIA TERCERA



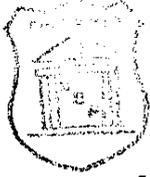
Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

ESTADO DE
31 de 2014



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

**NOTARIA
TERCERA**



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 4 *****

agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de Obra Nueva, de obra derruida y de resto, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. -----

2°.- Aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes. -----

3°.- Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores, y aceptar cargos en ellas. ----

4°.- Organizar e inspeccionar los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad, fijando los gastos gene-

02/2006



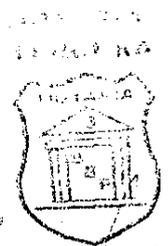
***** 5 *****

rales y la aplicación de los fondos y provisiones y ejecutar, en general, los acuerdos sociales. -----

5°.- Nombrar y separar al personal, gestores, representantes, empleados y personal técnico, administrativo y comercial de la Sociedad, fijar sus horarios, funciones, sueldos y remuneraciones, hacer las correcciones necesarias y despedirlos, asegurarlos contra toda clase de riesgo, incluso accidentes, participar en elecciones de tipo sindical o laboral y aceptar los cargos que se le defieran. -----

6°.- Llevar la gestión exterior e interior de todos los asuntos y negocios sociales, tener a su cargo la contabilidad, llevando los libros exigidos por la Ley, formalizar y rendir cuentas, satisfacer impuestos y reclamar contra los que considere injustos y lesivos, constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo. -----

7°.- Contratar seguros de cualquier clase sobre los bienes y las personas, contra incendios, robos o cualquier otro accidente o riesgo, formalizando las oportunas pólizas; percibir en su día las indemnizaciones que procedan y transigir con los aseguradores las cuestio-



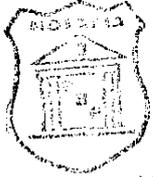
Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTAR
TERCEI



Dr. Blanca Buenaño
NOTARIA TERC
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 6 *****
nes o diferencias que puedan surgir. -----

8°.- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés y demás documentos de giro y tráfico. -----

9°.- Prestar toda clase de avales o afianzamientos con carácter mancomunado o solidario, en garantía de las obligaciones actuales o futuras contraídas por terceros, ya sean Sociedades o personas físicas o jurídicas, incluso constituyendo hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, comprendidas las de máximo o seguridad, sobre los bienes muebles e inmuebles, o sobre títulos, valores u otros derechos, y subrogándose en las obligaciones ya contraídas por terceros. -----

10°.- Solicitar y obtener aperturas de cuentas corrientes y de crédito, en Cajas de Ahorro y en cualquier Banco, Sociedades o entidades de carácter público o privado, y disponer de ellas, librando talones, cheques, órdenes de pago y demás documentos, dando toda clase de garantías, incluso prendarias o hipotecarias.

11°.- Cobrar y hacer efectivos toda clase de débitos, libramientos y órdenes de pago, dando de ello recibos y cartas de pago, cancelando garantías, incluidas

6U1540060

02/2006



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 7 *****

las hipotecarias y pignoraticias, admitir en pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase, incluso muebles y derechos reales, y transigir derechos y acciones; contratar transportes terrestres, marítimos y aéreos, retirar de aduanas, aeropuertos, estaciones ferroviarias de cualquier almacén o depósito, administraciones de correos y telégrafos, cartas certificadas, giros, telegramas y correspondencia en general, así como toda clase de bultos, paquetes o mercancías consignadas a nombre de la Sociedad. -----

12°.- Tomar a préstamo cantidades en efectivo de cualquier entidad o particular, por el tiempo, al interés y con las condiciones que convenga, aceptando o dando toda clase de garantías, incluso prendarias o hipotecarias. -----

13°.- Pignorar toda clase de bienes muebles y Valores Mobiliarios en general de Préstamos y Créditos y de toda clase de operaciones en Bancos y Cajas de Ahorro, comprar, suscribir y enajenar Valores Mobiliarios, suscribiendo al efecto los documentos y órdenes correspondientes. -----

14°.- Solicitar Avaless Bancarios y Créditos de Firma

NOTARIA
TERCERA



Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 8 *****

de todo tipo y firmar al efectos los Contraavales correspondientes, así como las Pólizas o Escrituras de Límites de Avals. -----

15°.- Alquilar Cajas de Seguridad en Bancos y Cajas de Ahorro, firmando los contratos correspondientes. ---

16°.- Solicitar y formalizar operaciones de arrendamiento financiero (leasing), tanto de bienes muebles como inmuebles, retroleasing o leaseback, arrendamiento financiero industrial (big tichet) y arrendamiento empresarial (renting). -----

17°.- Solicitar y formalizar toda clase de contratos de cesiones de crédito, incluidos los de facturación (factoring) con o sin recurso, y contratos confirmatorios (confirming). -----

18°.- Obtener y formalizar operaciones de financiación de bienes muebles, tanto como si se trata de operaciones de compra como de venta. -----

19°.- Representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante Autoridades, Entidades y particulares, Organismos y Dependencias del Estado, de las Provincias, de los Municipios y de las Comunidades Autónomas, Magistraturas de Trabajo, Instituto de Mediación Arbitraje y

02/2006

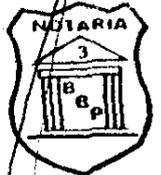


NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 9 *****

Conciliación, Juzgados y Tribunales de cualquier clase, grado y jurisdicción, delegaciones de Hacienda, Vivienda, Industria, Trabajo, Comercio, Información y Turismo, Jefaturas de Tráfico, Obras Públicas, Sindicatos, Regiones o Zonas Aéreas y sus dependencias, en expedientes, ejercicios de acciones y excepciones, matriculaciones y transferencias de vehículos, como promotor, actor, coadyuvante, demandante, demandado o en cualquier otro concepto, y cualquiera que sea el expediente, juicio y jurisdicción, y en ellos presentar escritos, solicitar y obtener copias de cualquier oficina y archivo, proponer pruebas, tachar testigos, recusar funcionarios, entablar recursos de todas clases y desistir de ellos y allanarse y constituir fianzas y depósitos y retirarlos a su tiempo. -----

20°.- Concurrir a subastas, concursos o conciertos directos para la contratación de servicios, ejecución de obras y suministros de cualquier producto, material o manufacturado; presentar pliegos, declaraciones y documentos y aceptar adjudicaciones definitivas y provisionales. -----

21°.- Cumplir y realizar cuanto constituye el objeto

NOTARIA
TERCERA



NOTARIA
TERCERA



D^a Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

***** 10 *****

social y cuanto fuere antecedente y supuesto indispen-
sable para ello. -----

22°.- Conferir poderes generales y especiales dele-
gando todas o parte de sus facultades de las delega-
bles; designar Procuradores de los Tribunales y Letra-
dos con las facultades necesarias para la representa-
ción en juicio; revocar los apoderamientos conferidos y
consentir sustituciones, formalizar documentos públicos
y privados y, en general, realizar todo lo necesario
para el completo desarrollo de su peculiar actividad. -

ASI LO DICE Y OTORGA ANTE MI, quedando sujeta
la Sociedad poderdante a cuanto se obre en virtud de
este Poder. -----

En especial, yo, el Notario, advierto de la obliga-
ción de inscribir esta Escritura en el Registro Mercan-
til, conforme a lo establecido en el Artículo 82 de su
vigente Reglamento. -----

Leo esta Escritura al compareciente, previa su re-
nuncia al derecho le instruí tenía a hacerlo por sí y,
enterado, presta su consentimiento y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de conocer al compareciente y
del contenido de este instrumento público, extendido en

02/2006



***** 11 *****

seis folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 6U, números 1540064, 1742118, 1542119, 1542120, 1542121 y el presente. -----

Está la firma del Sr. Compareciente.- Signado. Enrique Vililla Esteban.- rubricados y sellado. -----

ES COPIA de su matriz donde anoto su saca, que libro para la Sociedad poderdante sobre seis folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial, serie 6U, números 1540063 y los cinco anteriores en orden inverso, que signo, firmo, rubrico y sello en Zaragoza, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA
TERCERA



Dr. Blanca Buenaño Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Zaragoza
PLAZA MARIANO ARREGUI, 8 1º - 50005 ZARAGOZA

CONFECCIONES OROEL SA

DOCUMENTO : 1/2006/4.226,0 DIARIO : 211 ASIENTO : 1136

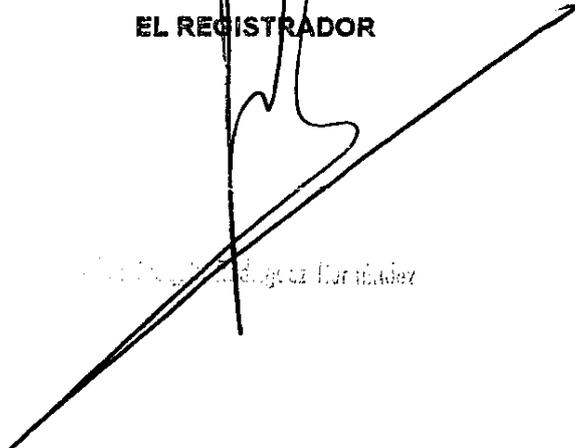
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 2646 LIBRO : 0 FOLIO : 151
HOJA : Z-1625 HOJA BIS:
INSCRIP.: 10ª INS. BIS :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil).

HONORARIOS (sin I.V.A.): 41,41 Euros (6.890 Pts.) N.FACTURA:
ZARAGOZA, 11 de Abril de 2006

EL REGISTRADOR



Dr. María Eugenia Rodríguez Fernández



**NOTARIA
TERCERA**



**Dr. María Eugenia Rodríguez Fernández
NOTARIA TERCERA
ZARAGOZA**



03/2010

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN

VALOR 4

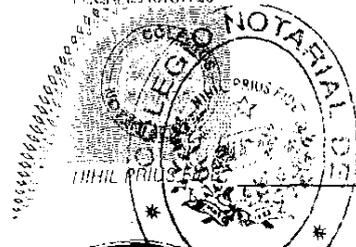
APOSTILLE Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. ENRIQUE VILILLA ESTEBAN
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

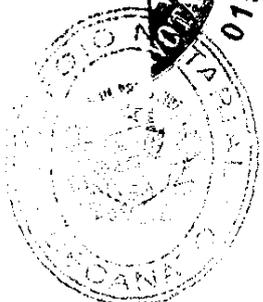
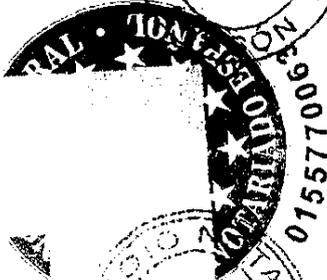
- 5.- en Zaragoza 6.- el día Veintiocho de Febrero de 2011
- 7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
- 8.- bajo el Número 1358/11
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma
(Dña. MARIA PILAR TORRES
SERRANO, con firma delegada del
Decano.)

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

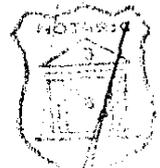


VALOR 4

FE PÚBLICA
NOTARIAL



NOTARIA
TERCERA



NOTARIA
TERCERA



Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA - El documento que antecede
en 7 fojas útiles incluida esta es igual a la copia
certificada que se me exhibe y pone a la vista y en
fé de ello certifico la presente CUMPULSA

17 MAR. 2011

Dra. Blanca Buenano Pérez
NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

MEMORANDO No. SC.UJ.C.11.176

PARA: Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 4 de Abril de 2011

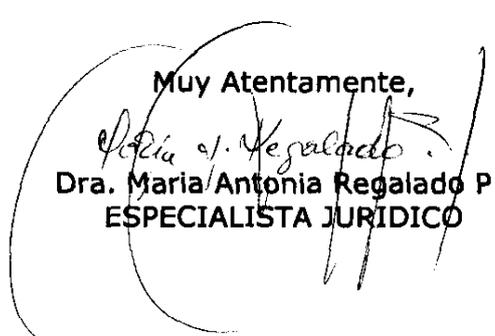
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Latacunga el 17 de Marzo de 2011, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **BIOSEGURIDAD CIA. LTDA.** ", efectuada por Dr. JUAN FRANCISCO TOLEDO SANTACRUZ y otro a favor de " CONFECCIONES OROEL, SOCIEDAD ANONIMA ", respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 2.128

Dra. Ma. Antonia Pagadulo
1/04/2011 gr

Cuenca 29 de marzo de 2011

176

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la Compañía BIOSEGURIDAD CIA. LTDA., con expediente No. , pongo en su conocimiento que el día 17 de marzo 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios la siguiente cesión de participaciones constante en la escritura pública que se adjunta, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE

SOCIO CESIONARIO

Juan Francisco Toledo Santacruz

Compañía "CONFECCIONES OROEL,
SOCIEDAD ANONIMA"

c.c. 010267816-6

R.U.C.

Nacionalidad ecuatoriana

Nacionalidad Española

Número de Participaciones: 00

Número de Participaciones: 200

Valor de cada participación social: 00

Valor de cada participación social: 1,00

Tipo de Inversión: ninguna

Tipo de Inversión: De contado

SOCIO CEDENTE

SOCIO CESIONARIO

Rommel Fernando Silva Caicedo

Compañía "CONFECCIONES OROEL,
SOCIEDAD ANONIMA"

c.c. 170977475-4

R.U.C.

Nacionalidad ecuatoriana

Nacionalidad Española

Número de Participaciones: 196

Número de Participaciones: 4

Valor de cada participación social: USD1,00

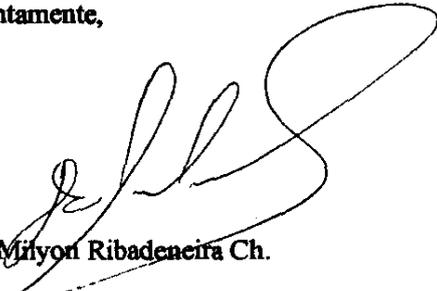
Valor de cada participación: 1,00

Tipo de Inversión: De contado

Tipo de Inversión: De contado

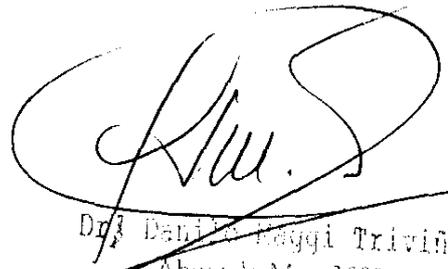
Le reitero mis sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,



Dr. Milyon Ribadencira Ch.

GERENTE DE BIOSEGURIDAD CIA.LTDA.



Dr. Daniel Maggi Triviño
Abogado M.L. 3582

2 802 666 (Dr. René Ugaldes)